Plato, 20 de agosto de 2026.

Doctor.
ARMANDO CAMPUZANO RESTREPO
Alcalde Municipal
Plato – Magdalena.
E. S. D.

Cordial saludo.

En los términos del Artículos 4 y 5 de la Ley 1150 de 2.007; Artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, me permito remitir a su Despacho el documento que contiene los Estudios y Documentos previos para adelantar el Proceso Contractual de Selección de Mínima Cuantía, que tendrá por el objeto **"CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LOS INTERNOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD EN LA ESTACION DE POLICA EN EL MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA".**

Como el Municipio a la fecha no cuenta con estos elementos, se hace necesario adelantar oportunamente un proceso de contratación, pues en el momento no se tiene contrato para atender la necesidad descrita.

Atentamente.

Original firmado
ARMANDO AURELIO VILLA CABALLERO
Secretaria De Gobierno Municipal. (e)
Municipio de Plato - Magdalena.

ELABORÓ: secretaria De Gobierno M.	**VERIFICÓ: ARMANDO AURELIO VILLA CABALLERO**	**APROBÓ:**

@alcaldiadeplato
891780051-4
Cra. 12 # 3 - 39, Barrio Centro
www.plato-magdalena.gov.co
contactenos@plato-magdalena.gov.co